

## RESOLUCION DE ALCALDIA N 022-2020-A-MPCH

Chupaca, 13 de Enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, REGION JUNIN**

**VISTO:**

El informe N° 019-2019-OPP/MPCH, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del Plan Estratégica Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Informe Técnico N° D000004-2020-CEPLAN-DNCPPEI, y Oficio N° D000006-2020-CEPLAN-DNCP.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, en el numeral 71.1 del artículo 71, establece que las Entidades, para la elaboración de Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratgico de Desarrollo nacional (PEDN) y los planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) Según el caso.

Que, mediante el Artículo 71º numeral 71.2 de la misma Ley, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégica de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el Artículo 42º de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competente exclusiva de las municipalidades planificar y promover el Desarrollo Urbano y Rural de su Circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles del gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticos y planes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégica y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégica, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégica-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del plan estratégico de Desarrollo Nacional" que Establece los Lineamientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del Ciclo de Planeamiento para la Mejor Continua, Señalando en su artículo 6º cuatro fases siguientes: Fase 1: Conocimiento integral de la Realidad, Fase 2: El Futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticos y planes para la mejora continua.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, establece que la presidencia del Concejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la guía para el Planeamiento Institucional en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificaciones del Plan Estratégico Institucional –PEI y el Plan operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora Continua.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó las Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivos establecer las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el Oficio N° D0000006-2020-CEPLAN-DNCP, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (E) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, Valida el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Exp. (2019-0002527), con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la Entidad.

Que, el Informe Técnico N° D000004-2020-CEPLAN-DNCPPEI, del Especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, Sobre Verificación y Validación del proyecto Plan estratégico Institucional 2019-2023 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en la cual valida e indica que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, concluyendo que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20º de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, la misma que, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la Presente.

**Artículo 3°.** – Encargar, a la Unidad de Informática la publicación en el portal de transparencia Estándar de la Entidad de la presente.

**Artículo 4°.** – Encargar, a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la Presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

